

 <p>Facultad de Ciencias Universidad de Chile</p>	<p>Fundación María Ghilardi Venegas RUT: 65.031.990 -7 Personalidad Jurídica N°507 Decreto del 30 de mayo de 2001 del Ministerio de Justicia Las Palmeras 3425, Ñuñoa, Santiago, Chile e-mail: fundacion.ghilardi@gmail.com teléfonos 97825455 - 223587205</p>	 <p>Fundada por Don Miguel Edmundo Maurelia Espinosa, a la memoria de su esposa. 7 de septiembre de 2000.</p>
--	--	--

BASES DE POSTULACIÓN A LA BECA FUNDACIÓN MARÍA GHILARDI VENEGAS 2026

I. Objetivo y Alcance de la Beca

La Beca Fundación María Ghilardi Venegas (BMGV) tiene por objeto contribuir al desarrollo académico y científico del país, mediante el fomento de estudios de doctorado en áreas estratégicas del conocimiento.

Para el proceso correspondiente al año 2026, la Fundación otorgará hasta cuatro (4) becas en las áreas de Biotecnología Molecular, Química, Física y Educación.

A través de este beneficio, la Fundación María Ghilardi Venegas, busca distinguir a estudiantes de excelencia en programas de doctorado cuyas investigaciones se desarrollen en áreas emergentes y de frontera de las disciplinas antes descritas.

II. Beneficios:

La BGMV otorga los siguientes beneficios:

- a. Asignación de mantención mensual: La beca otorga una asignación mensual de \$1.027.530 (un millón veintisiete mil quinientos treinta pesos chilenos). Se deja constancia que dentro de dicho monto se encuentra considerado un 7% destinado al financiamiento de cobertura de salud del becario/a. Cobertura de arancel y matrícula:
- b. La BGMV cubre el 100% del costo del arancel anual del programa de doctorado, así como la matrícula anual correspondiente al año académico 2026. El arancel será pagado directamente por la Fundación, mientras que la matrícula será reembolsada al estudiante contra presentación de comprobante de pago.

III. Duración de la Beca

La beca tendrá una duración inicial de un (1) año académico, comprendido entre marzo de 2026 y febrero de 2027. Durante dicho período, el/la beneficiario/a deberá mantener la calidad de alumno/a regular en su respectivo programa de doctorado.

La pérdida de dicha calidad implicará la terminación inmediata del beneficio, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

IV. Renovación de la Beca

La beca podrá ser renovada anualmente, hasta por un máximo de tres (3) años en total, siempre que el/la becario/a cumpla con los requisitos académicos del programa y acredite un avance satisfactorio en su investigación doctoral.

V. Requisitos de Postulación

Podrán postular a la Beca Fundación María Ghilardi Venegas 2026 aquellos estudiantes de doctorado que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar aceptado/a en un Programa de Doctorado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, en áreas afines a la Biotecnología, Física, Química o Educación, en las cuales se desarrollen áreas emergentes y de frontera de estas disciplinas.
- b. Tener nacionalidad chilena y/o residencia.
- c. Poseer el grado académico de Licenciado en Ciencias (o un título profesional equivalente) en áreas afines a su programa de doctorado.
- d. No estar actualmente beneficiado por otra beca de doctorado otorgada por alguna organización pública o privada. En caso de que el/la postulante ya posea otra beca de ese tipo y resulte seleccionado para la BMGV, deberá renunciar a la otra para poder aceptar la Beca María Ghilardi Venegas.

VI. Documentos Requeridos para la Postulación:

La postulación debe ser presentada por el/la estudiante a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias (correo direccion_postgrado@uchile.cl) cumpliendo los siguientes requisitos y adjuntando la documentación que se indican:

- a. Curriculum Vitae actualizado. Debe incluir antecedentes de rendimiento en estudios de pregrado.
- b. Carta de postulación a la beca. Debe contener una presentación, y describir el aporte en el área que pretende contribuir en su estudio, de conseguir la BMGV y terminar el programa de doctorado.
- c. Carta de recomendación del Tutor o Co-tutor.
- d. Podrá presentar un informe social si no tiene recursos propios o red de apoyo.

Todos los documentos deben presentarse en formato digital (PDF).

VII. Adjudicación del Concurso

- a. La Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias remitirá los antecedentes de los postulantes a la Fundación María Ghilardi Venegas y su directorio adjudicará las becas, sobre la base del mérito académico y a su vez, frente a condiciones equivalentes de méritos se favorecerá a quienes tengan mayor necesidad socioeconómica de apoyo, pertinencia del área de estudio y proyección de la temática como contribución científica.
- b. El resultado del concurso es inapelable.
- c. El beneficio se otorgará a contar del mes de marzo 2026 hasta el mes de febrero de 2027, pudiendo renovarse conforme a estas bases.
- d. De no cumplirse con todos los antecedentes exigidos para el otorgamiento de la Beca, el concurso podrá ser declarado desierto por el Directorio de la Fundación.
- e. Las personas que sean adjudicadas con la beca al momento de su aceptación deberán suscribir un convenio de compromiso de término del programa de postgrado.

VIII. Proceso de Postulación

- a. La presentación de las postulaciones se realizará exclusivamente de manera digital a la Escuela de Postgrado, dirigida a su Director con el asunto de Postulación Beca María Ghilardi Venegas 2026.
- b. El plazo para la presentación de las postulaciones vencerá impostergablemente el día 15 de mayo de 2026.
- c. Los detalles de esta convocatoria están publicados en el sitio web oficial de la Facultad de Ciencias.

IX. Obligaciones del Becario

Los estudiantes que resulten adjudicatarios de la Beca Fundación María Ghilardi Venegas contraen las siguientes obligaciones y compromisos durante el período de vigencia de la beca:

- a. Rendimiento Académico: Conservar la calidad de alumno regular en el programa durante todo el período financiado, cumpliendo con las exigencias académicas del doctorado.
- b. Conducta: No ser sancionado por incumplimiento a sus obligaciones de conformidad a los reglamentos disciplinarios de la Universidad de Chile.
- c. Vinculación: El estudiante se compromete a mencionar el apoyo de la Fundación María Ghilardi Venegas en los agradecimientos o sección correspondiente de toda publicación, tesis, presentación o trabajo derivado del doctorado.

X. Otras disposiciones:

Si tras evaluar todas las postulaciones, el Directorio de la Fundación determina que ninguna cumple con los méritos o requisitos suficientes para justificar la asignación de la beca, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.